DECRETO DE ALCALDÍA
N° 005 - 2023-MDM

Morales, 02 de Octubre de 2023

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Según el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

En el marco del 367° Aniversario de Fundación del Distrito de Morales, es necesario reafirmar el compromiso de desarrollo y progreso vecinal, compartiendo con la población las diversas actividades programadas para la celebración de esta magna fecha, siendo necesario la participación de representantes y trabajadores de las entidades públicas y privadas, ciudadanos y población.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR FERIADO NO LABORABLE, en el ámbito del Distrito de Morales, **el día martes 10 de octubre de 2023,** por conmemorase el 367° Aniversario del Distrito de Morales.

ARTICULO SEGUNDO. – PÚBLIQUESE el presente Decreto de Alcaldía en la página Web de la entidad y en los diferentes medios de comunicación local.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
MAURO DAVILA CARDENAS
ALCALDE (E)

RPM/A/MDM
C.C
ORH
GM
SG
OIyS
C.C:
Archivo.